



REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
CELEBRADA EN FECHA 11 DE JULIO DE 2024

ACTA DE INICIO DE PROCESO PARA ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN

<b>LUGAR:</b>	Salón de reuniones, piso 10 del edificio sede de la Cámara de Cuentas.
<b>INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos, en representación del Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones;</li> <li>• Lcda. Yudelka Polanco de Tena, directora interina de la Dirección Jurídica;</li> <li>• Lcda. Claritza Mejía Antuna, analista de Servicios de Información Lcda. Claritza Mejía Antuna, analista de Servicios de Información, en representación de la Lcda. Marianela Díaz Guzmán, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información;</li> <li>• Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo; e</li> <li>• Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo, directora de Planificación y Desarrollo.</li> </ul>
<b>AGENDA AGOTADA:</b>	1. Aprobar, si procede, el inicio de proceso para la “actualización de servidores para uso de la institución” y designar peritos.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, emitido mediante decreto n.º 416-23, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTA:** La resolución observada n.º PNP-01-2024 de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2024.

**VISTO:** El informe técnico pericial, de fecha uno (01) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Ing. Francis Valdez, director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

**VISTA:** La solicitud de compras, de fecha veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto total de seis millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,000,000.00), correspondiente a la actualización de servidores para uso de la institución.

**VISTO:** El Certificado de Fondos, de fecha tres (3) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto de seis millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,000,000.00), emitido por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para la actualización de servidores para uso de la institución.

**VISTO:** El acto de representación, de fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Lcda. Marianela Díaz Guzmán, encargada interina de la oficina de Acceso a la Información y

Handwritten notes on the right margin: "MS", "CMA", "DRSP".

REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

miembro del Comité de Compras y Contrataciones, en el cual delega su representación en la Lcda. Claritza Mejía Antuna, analista de Servicios de Información.

**VISTO:** El acto de representación, de fecha diez (10) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Lic. Janel Andres Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones, en el cual delega su representación en el Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos.

**POR CUANTO:** Que el artículo n.º 6, párrafo I, numeral 3 de la Ley n.º 340-06 y su modificación establece que: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades “(...) *Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;*”.

**POR CUANTO:** Que la actualización de los servidores solo puede ser realizada por un único proveedor autorizado, como se evidencia en el informe técnico pericial, de fecha uno (1) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Ing. Francis Valdez, ya que a la fecha el equipo cuenta con garantía, soporte y mantenimiento activo hasta el año 2025, con la empresa CISCO y representada en el país por la empresa H&H SOLUTIONS, S.R.L.; de acuerdo con el portal del fabricante y al contrato celebrado el 11 de marzo del año dos mil veinte (2020) entre la Cámara de Cuentas de la Republica y la empresa H&H Solutions, S.R.L.

**POR CUANTO:** Que se ha podido verificar la existencia de la debida apropiación presupuestaria para la “actualización de servidores para uso de la institución”, a través del proceso de proceso de excepción, conforme se evidencia en el certificado de fondos, de fecha tres (3) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto total de seis millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,000,000.00), emitido por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero de esta CCRD.

**POR CUANTO:** El Comité de Compras y Contrataciones ha identificado que los técnicos (Remy Augusto Matos Mañón, encargado de División de Seguridad y Monitoreo TIC; Hugo de Jesús Rondón Morillo, encargado de División de Operaciones TIC; Rey Rafael Castaño Cabral, encargado de División Administración de Servicio TIC; Elaine Marleny Aquino Agüero, abogada auditora de División Jurídica de Auditoría y Luis Alcides Peralta García, auditor financiero de División de Seguimiento de Auditoría), reúnen la experiencia necesaria para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el proceso de que se trata.

**POR CUANTO:** Que la Ley n.º 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, en su artículo 3, establece que: *Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.*

**POR CUANTO:** Que la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS;** el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:



CCRD-CCC-2024-031

REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**PRIMERO: ACOGER** el Informe pericial, de fecha uno (01) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), como informe pericial justificativo para el inicio de actualización de servidores para uso de la institución.

**SEGUNDO: APROBAR** el inicio del proceso correspondiente a la actualización de servidores para uso de la institución, haciendo uso del procedimiento de excepción, a fin de elaborar las especificaciones técnicas / fichas técnicas o términos de referencia.

**TERCERO: DESIGNAR** como los peritos del proceso a: Remy Augusto Matos Mañón, encargado de División de Seguridad y Monitoreo TIC (perito técnico); Hugo de Jesús Rondón Morillo, encargado de División de Operaciones TIC (perito técnico); Rey Rafael Castaño Cabral, encargado de División Administración de Servicio TIC (perito técnico); Elaine Marleny Aquino Agüero, abogada auditora de División Jurídica de Auditoría (perito legal) y Luis Alcides Peralta García, auditor financiero de División de Seguimiento de Auditoría (perito financiero); quienes llevarán a cabo la elaboración de las especificaciones técnicas / fichas técnicas o términos de referencia, la evaluación de las Ofertas Técnicas "Sobres A" y Ofertas Económicas "Sobres B" presentadas por los Oferentes/Proponentes y quienes rendirán al Comité de Compras y Contrataciones los informes correspondientes, relativos al presente proceso de contratación pública.

**CUARTO: REMITIR** a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes.

**QUINTO: ORDENAR** a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

Concluida la sesión, siendo las 3:08 p.m., a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

**LIC. CLAUDINO SOSA,**

director de Recursos Humanos, en representación del

**Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,**

presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones;

**ING. DIANA RUTH BELLIARD PICHARDO,**

directora de Planificación y Desarrollo;

**LCDA. YUDELKA POLANCO,**

directora jurídica interina;

**LIC. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ,**

director Administrativo;

**LCDA. CLARITZA MEJÍA ANTUNA,**

analista de Servicios de Información, en representación de la Lcda. Marianela Díaz Guzmán, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información.

\*\*\*\*\*ÚLTIMA LÍNEA\*\*\*\*\*